

ORDENANZA Nro. 1633

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Establecese la orientacion de doble mano de circulacion y prohibicion de estacionamiento en forma permanente en las calles que a continuacion se detallan: calle Catamarca entre calle Alberdi y calle 8 de Diciembre; y calle 8 de Diciembre entre calle Catamarca y Avenida Juan Ramirez de Velazco.

ARTICULO 2do.- Colocar los carteles indicadores de la doble circulacion por dichas arterias.

ARTICULO 3ro.- Por esta derogase toda otra disposicion que se oponga a la presente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado : JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.